



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.

Cartagena de Indias, D.T. y C., 28 de octubre de 2022.

Señores

HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad.

REFERENCIA: PONENCIA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 159" MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA BIMESTRAL INFORME POR ESCRITO A QUIEN ASUMA EL CARGO DE GERENTE DEL CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SE SUGIERE AL ALCALDE ESPECIFICAR ESTAS FUNCIONES".

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA BIMESTRALMENTE POR ESCRITO A QUIEN ASUMA EL CARGO DE GERENTE DEL CENTRO HISTORICO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SE SUGIERE AL ALCALDE ESPECIFICAR ESTAS FUNCIONES".**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por los concejales CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LEWIS MONTERO POLO, de la bancada del partido de la Unidad Nacional (U), ante esta corporación el día 4/ 10 / 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del acuerdo 014 del 2018 (Reglamento del Concejo), designó como ponentes a los concejales **SERGIO MENDOZA CASTRO, CLAUDIA ARBOLEDA TORRES, LAUREANO CURI ZAPATA Y LILIANA SUAREZ BETANCOURT (COORDINADOR).**

El presente proyecto de acuerdo se le realizó audiencia pública el día 18 de octubre 2022, en las instalaciones del Concejo de Cartagena, con la intervención de los concejales, la secretaria de Hacienda, secretaria del interior, secretario de participación ciudadana y comunidad.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

I. EXPOSICION DE MOTIVOS.

El deterioro de los bienes e inmuebles culturales, deterioro de plazas y las vías, presencia de prostitución y venta de sustancias psicoactivas, robos y abusos a los residentes y turistas, ocupación indebida del espacio público llevo a la administración actual a recuperar la figura que existió de Gerente del Centro histórico como articulador con las distintas dependencias para poder transformar para bien las anomalías que se presenten.

la Gerencia del Centro Histórico debe tener como función asesorar al alcalde de Cartagena, y convertirse en un articulador de los procesos el Centro Histórico y de sus necesidades en materia seguridad, espacio público y turística.

Para esta ciudad, el Centro Histórico es el gran generador de turismo histórico y empleo en Cartagena. Debemos recordar que la organización y cuidado del centro histórico en todos sus aspectos apetecerá un turismo de mejor calidad, no podemos olvidar que el centro es de todos y si no lo tenemos bien manejado impulsara una imagen negativa y una reducción comercial, de empleo y generando una pérdida no solo para quienes se sirven directamente sino para todos en la ciudad desde las personas que viven en Olaya, mándela, pozón, castillo hasta las personas que viven en Bocagrande”.

Esta gerencia deberá intensificar e interactuar organizadamente con secretaria de interior, IPCC, Corpoturismo, Infraestructura, Espacio Público, Riesgos, alcaldía local y dependencias con competencias para controlar dificultades y anomalías que se han identificado en esta importante zona. *“No solo anomalías del gobierno distrital, también de esa interacción existente entre lo público y lo privado, que siempre necesita que haya regulación el mercado hasta donde sea posible y el Estado hasta donde sea necesario es una gerencia para controlar regular donde hay mucho interés se necesita haber regulación para que se ajuste a los procesos de patrimonio de la ciudad, no se puede perder ningún tipo de beneficio patrimonial que se tiene.*

“hay restaurantes en el Centro Histórico que tienen indebidamente puestos afiches, letreros, ornamentos, sillas, que van en contravía de nuestro patrimonio y no se puede seguir permitiendo esto y la gerencia debe articular eso, bienvenida la inversión, pero que genere empleo y que sea sostenible para los cartageneros”. ”, (exalcalde- Londoño.).

El espíritu de este proyecto de acuerdo lo que busca es fortalecer la GERENCIA DEL Centro Histórico, dándole las funciones para que pueda generar fuerza coercitiva al que este infringiendo la norma y así,



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

preservar el centro de la ciudad, ya que el manejo del centro del Centro Histórico de Cartagena, está siendo blanco de duras críticas desde varios escenarios; personajes representativos y ciudadanos en general que se han pronunciado sobre el descontrol que existe en esta zona de La Heroica.

El Proyecto busca otorgar nuevas obligaciones al Gerente del Centro Histórico y el principal objetivo es la entrega cada dos meses de un informe a la corporación Edilicia, con el fin de hacer un seguimiento a las acciones desarrolladas en dicha área.

Teniendo en cuenta la importancia que el centro histórico de Cartagena de Indias tiene desde que fue declarado Monumento Nacional por el artículo 4 de la Ley 163 de 1956; hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y RESOLUCIÓN 1709 de 2017 MC Por la cual se modifica la Resolución 43 de 1994 por la cual se aprueba la reglamentación para el centro histórico de Cartagena de Indias, Bolívar, declarado monumento nacional hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Encontrándose ajustado en el plan de desarrollo Salvemos a Cartagena 2020 -2023, dentro del Pilar Cartagena Resiliente del Plan de Desarrollo "Salvemos juntos a Cartagena" 2020-2023, como parte de la línea estratégica "Instrumentos de ordenamiento territorial", respondiendo a la meta "revisar y ajustar el documento PEMP del Centro Histórico, de acuerdo con el Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019"

II. OBJETIVO GENERAL.

El objeto la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural será conocer, preservar, proteger, vigilar, rescatar y mejorar el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Distrito, así como divulgar sus valores y promover la ocupación inmobiliaria, la inversión, la investigación, gestión y ejecución de proyectos estratégicos urbanos, la generación de espacios de encuentro y convivencia, la procuración de recursos económicos, la coordinación interinstitucional, la inclusión y participación de los ciudadanos, para efectos de que perduren y se enaltezcan como testimonio histórico.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

III. OBJETIVO ESPECIFICO.

Presentar Bimestralmente informe por escrito a la Corporación Edilicia, con el fin de hacer un seguimiento a las acciones desarrolladas en dicha área.

Sugerir al Alcalde de Cartagena, especificar unas funciones a la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural.

IV. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Constitución Política de Colombia ARTICULO 313^o—Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Acuerdo 014 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE CARTAGENA"

Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 1617 de 2013 El objeto de este estatuto es el de dotar a los distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo y promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 4 de la Ley 163 de 1956; hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y RESOLUCIÓN 1709 de 2017 MC Por la cual se modifica la Resolución 43 de 1994 por la cual se aprueba la reglamentación para el centro histórico de Cartagena de Indias, Bolívar, declarado monumento nacional hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

V. COMPETENCIA DEL CONCEJO.

La competencia del Concejo para expedir estas normas se encuentra en primera instancia desde la constitución Política de Colombia Artículo 313.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

ARTICULO 313^o—Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Acuerdo 014 de 2018 Reglamento interno del Concejo

Conforme al Acuerdo 014 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE CARTAGENA" es competencia del Concejo votar los proyectos de acuerdo que se sometan a su consideración. Entre otras son atribuciones de las bancadas y los concejales las siguientes:

ARTÍCULO 12: FACULTADES DE LAS BANCADAS. Sin perjuicio de las facultades o atribuciones que por virtud de la Ley y del presente reglamento se les confiere de manera individual a los Concejales, las bancadas tendrán los siguientes derechos:

(...)

8. Presentar Proyectos de Acuerdo.

(...)

ARTÍCULO 15: FACULTADES QUE SE CONFIEREN DE MANERA INDIVIDUAL A LOS CONCEJALES.

8 presentar Proyectos de Acuerdo.

VI. TRAMITE.

V.I DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, CONCEJALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO.

MIGUEL CABALLERO: : se presentó por la plataforma ZOOM, manifestó " radiqué por escrito la ponencia ante la secretaria del concejo, se refiere a la posición nuestra del proyecto de acuerdo 159, acudo al recinto en calidad de residente del centro histórico, presidente de la fundación Gemani Cultural, delegado de la junta de acción comunal, para opinar sobre el asunto, en estos momentos donde el centro histórico afronta uno de los mayores desprestigio y descomposición social, aspecto que se escucha muchas veces de los



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

honorables concejales presente, que conforman esta corporación, como también de voces de medio de comunicación local, nacional e internacional, además que lo estamos viviendo como residentes del centro histórico , no solo nosotros sino nuestra familia , manifiesto mi posición ante todas las voces me parece ridículo que tengamos que ponernos frente de ustedes honorables concejales, con un papel en la mano, solicito de manera formal votar en su sabiduría y conocimiento el entorno votar negativamente, hasta que no se revise a fondo y se concerté el mismo con las comunidades presente en el centro histórico uno de los principales olvidados en este proyecto de acuerdo, el motivo que este proyecto de acuerdo no sea aprobado por la plenaria del concejo distrital tiene asidero en la siguientes situaciones contenidas en las exposiciones de motivo. se encuentran en el documento presentado a la secretaría del concejo el cual se anexa a la ponencia”.

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Manifiesta “Es de aclarar, el concejo es de los pocos que realizan audiencias públicas, no es imposición sino de construir con la ciudadanía, muy bienvenida sus comentarios para nutrir y construir; el PEM y Ministerio de Cultura vienen trabajando en ese documento”.

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ: Manifiesta “Esta Gerencia se viene implementando desde la época de alcaldes anteriores inclusive alcaldes encargados Sergio Londoño. Hemos visto como lo dice usted, que hay un gerente histórico pero con funciones que tienen otras dependencias , el gerente se va a constituir como alguien que lleva el mensaje y trae el mensaje y le faltan uñas, como hay una gran cantidad de actuaciones que existen y no se explican y el concejo le tocaría hacer un control político; Decía usted, que no hubo articulación del gerente esto no riñe con lo que se va hacer y las funciones no es que se están colocando como tal , porque no se está crean un cargo como tal , se crea por decisión del alcalde bajo un estudio y se pasa al concejo para que lo haga.

El proyecto tiene dos artículos, un artículo que es claro que es el objeto de la gerencia que es el de preservar, trabajar, hacer, pero el artículo segundo dice que quien haga las veces de gerente con el apoyo de diferentes secretarios, institutos descentralizados que tengan competencia y actuaciones en el plan de desarrollo, es decir no pueden hacer nada que no esté en el plan de desarrollo, tienen que tener las competencias, a él le toca convocar a todas las dependencias, es decir,



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

todas las funciones que están dadas es decir espacio público tiene que decir sus funciones , IPCC tiene que decir sus funciones, tránsito tendrá que ar sus funciones, lo que es ayudar a compilar para entonces y aquí lo que hay son una sugerencias para que el alcalde pueda decir esto no me sirve, esto lo vamos hacer, esto no lo vamos hacer , es como un aporte para que haya un material verdaderamente que pueda contribuir . en toda forma definiendo o no las funciones yo diría que es importante por ejemplo proponer , porque fíjate nadie propone y el centro histórico sigue y sigue, pero como dijeron alguien cuando se propone algo lógicamente que no puede ser del concepto de la certeza que tenga lo que hay es que mejorarlo construirlo , aceptar los aportes y precisamente como dijo el concejal Carlos Barrios, es el único concejo del país que da la oportunidad a que todo esto se reorganice por parte de la administración por parte de los ciudadanos por parte del concejo, todo eso que ustedes dicen ayuda a que se recorte a que se haga a que reconstruya a que se presenten a que no se presenten en fin esto es democracia”.

SECRETARIO GENERAL: Remitió un concepto que radico en la secretaria del concejo, el cual se anexará y hará parte del Proyecto de acuerdo.

SECRETARIA DEL INTERIOR: Manifiesta “Es importante la participación , centro histórico es un tema muy importante , que tengamos una especie de unidad administrativa y en ese sentido quiero solicitar que se tengan en cuenta la importancia que tiene dentro de la modernización administrativa, lo que el ciudadano llamo dientes dárseles al gerente del centro histórico , porque como mencionaba el concejal en su intervención, sino tiene la potestad de tomar cierto tipo de decisiones y de efectuar cierto tipo d acciones se convierte solamente en un articulador de otras autoridades, digamos que yo cumpla un poco con esa tarea tangencialmente lo que pasa es que la cumpla no solamente en el centro histórico sino en el resto de la ciudad y es problemático digamos lograr la articulación sin la autoridad por ejemplo se la secretaria del interior, entonces vale la pena darle un carácter no solo de asesor de despacho digamos al gerente de centro histórico y vale muchísimo considerar este tema al interior del proceso de modernización administrativa del distrito para que efectivamente sea una gerencia , como la gerencia de espacio público que tenga unas competencias , unos recursos propios , porque si no se hace muy difícil la articulación. Creo es muy importante dar esa discusión creo que el



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

estudio de las funciones que están en el proyecto de acuerdo digamos que al final dice que es comparado con el de otro centro histórico de otras partes del mundo , me parece que es el inicio de una conversación que la ciudad tiene que tener sobre cómo se gestiona un bien patrimonial tan importante y un activo tan claro de la ciudad, digamos que esta por estudiar de los recursos del turismo los atrae al centro histórico de la ciudad y en ese sentido vale mucho la pena que exista una persona encargada de proteger ese activo”.

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Manifiesta “ Escuchando a la Secretaria del interior , yo sí creo que es importante porque con esta administración no queden cosas en el aire, no es mi intención obviamente entrar a refutar por que todos tenemos la misma visión queremos un mejor centro histórico que se preste para ciudad, eso es lo que está buscando esto, es importante aclarar que por lo menos yo en mi caso personal como Carlos Barrios, frente al tema de modernización dejo claro yo vote negativo el proyecto de modernización y votare negativo el proyecto de modernización cuando llegue a plenaria y he dejado mis constancias del porque yo creo que el espíritu de este proyecto de acuerdo la iniciativa lo que busca es generar dientes , generar fuerza coercitiva al que este infringiendo la norma y el que este violando los temas que queremos todos cuidar el centro histórico, pero no está enfocado a la creación de un cargo, porque hoy , no solo esta administración todas las administraciones que yo recuerdo de Judith Pinedo creo la alcaldesa de la calle de la noche y se ha venido generando la cultura de la figura de un asesor de despacho que depende del señor alcalde , es importante dejar la constancia que , para mi juicio no se necesita crear un cargo como tal específico , sino que quede como una política pública , que ha pasado llego Judith Pinedo, alcaldesa de la noche, llego Campo Elías, no le gusto alcaldesa de la noche sino que le gusto otra cosa , llego Sergio Londoño gerente centro histórico, llego Manolo, no tenía gerente centro histórico, llego Pedrito Pereira , volvió gerente de centro histórico, o sea la figura de gerente centro histórico ha sido dubitativa, llega un alcalde lo que piensa , lo que él considera rescata lo bueno, no rescata lo malo o de pronto dice a mi definitivamente es una función de la secretaria del interior ponemos un asesor en la secretaria, un OPS o una persona de allá y lo ponemos hacer esa función, el proyecto busca precisamente eso, el espíritu como tal lo que está buscando es que exista una función determinada, mas no la creación de un cargo, dejo la claridad en eso, porque de pronto mañana van a decir los medios de comunicación mira la secretaria sugirió esto pero definitivamente el



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

concejo no escucho porque está en contra de la modernización administrativa y el tema de modernización administrativa es una posición política, jurídica y administrativa de este servidor contraria a lo que piensa la administración y así lo he venido haciendo saber con respeto y con justificación técnica y jurídica del porque no acompaño la modernización administrativa que ha presentado esta administración, en este caso estoy de acuerdo con la secretaria esta persona tenga la capacidad de poder ejercer coerción, sin violar la ley 1801 que es nuestro código de policía, por las competencias que este mismo código dio en cabeza de quien, en cabeza de los inspectores, en cabeza de los alcaldes locales en fin, es fundamental que el espíritu del acuerdo es buscar que hoy quien ejerce la función de asesor de despacho dedicado al centro histórico pueda tener unas herramientas que se convierta en política pública, porque al ser acuerdo distrital tiene obligatorio cumplimiento al que venga no para lo que piense”.

SECRETARIO DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL:

Manifiesta “ desde la secretario de participación y desarrollo social, creemos es importante esta figura, esta función de administración de gestión del centro histórico porque significa un enlace formal que tendríamos en el distrito para articularnos, todas las dependencias de alguna manera hacemos de manera permanente acción en el centro histórico, pero con este rol sería un poco más formalmente más organizado, más sistemático, un poco más coherente, más priorizado la acción que hagamos más efectiva, en nuestro caso tenemos compromisos misionales que son naturales a la secretaria como por ejemplo la atención de la infancia que se encuentra en condición de explotación infantil, sexual, laboral, nosotros junto con el ICBF y otras entidades hemos activado fuertemente rutas de atención en el centro pero podríamos coordinarlas mejor en calve de atención y prevención, también atendemos y es muy frecuente el fenómeno de los habitantes de calle en el centro histórico, es nuestra misionalidad abordar esto acompañar, hacer operativos, campaña de atención integral no solamente de atención psicosocial, sino también de abordaje y traslado como así lo decidan voluntariamente estos habitantes de calle al hogar de paso que tenemos en este momento, en pocas palabras creemos que es una figura importante que en la medida que se reglamente y organice nos va ayudar a todas las demás dependencias a una acción más efectiva en el centro histórico”.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

CONCEJAL LILIANA SUAREZ BETANCOUR: Manifestó “ que sumado a lo expresado por el concejal Barrios, efectivamente yo también pude observar la fotografía y es un asunto que lo hemos conversado con el secretario, yo creo que lo más importante y lo que no podemos perder de vista es la misionalidad que tiene participación, en qué sentido, en que el fin último debe ser resocializar a este habitante de calle que pueda volver a la vida útil pueda llegar hacer esa persona que un día fue en lo posible, y de tener esa casa hogar o el hogar de paso, bien sabemos que no nos permite coaccionar u obligar a que ellos vayan sino que tienen que ser un acto voluntario, eso lo sabemos y en eso debemos trabajar, revisar cual es el paso siguiente de este habitante de calle toma la decisión voluntaria de salir y que está pasando con él a partir de allí o sea cual es el plan de acción que esta casa hogar está tomando para su mejora”.

CONCEJAL DAVID CABALLERO RODRIGUEZ: Manifiesta “ no es fácil lo que está pasando en el centro histórico, ni cuando Getsemaní tenía esa historia y esa drogadicción donde recuerdan a Samir Betar, que era uno de los desafortunadamente getsemanisense pero el tema de la delincuencia no estaba tan delicado, yo escuche doctora Liliana una frase de un periodista que me dolió, en caracol, nunca antes había visto el centro histórico convertido en un burdel a cielo abierto , yo lo homologo al centro histórico pero es en toda la ciudad, yo entiendo todo lo que está pasando , pero este proyecto ojala se den los dientes para que ese asesor, no sé si está aquí, difícil así, que entran más camiones , que entran 10 mil personas diarias es verdad, mientras que ese transversal que llamo a Interior , que llamo al Epa que llamo al espacio público eso se va perdiendo, si una persona tiene esa decisión de convocar y de solucionar de manera inmediata, no estar esperando que llamo a una secretaria o al otro esto sería más rápido, creo que el centro no da más, viene noviembre , viene diciembre y no me imagino que va a pasar en diciembre , con el alquiler de silla , con todo eso que pasa que todo el mundo quiere venir a esta ciudad y el tema de seguridad es imposible hablar de eso, grave lo que está pasando ojala este proyecto le permita a la persona que ustedes escojan , no se va a crear un cargo como dice el doctor Barrios, es darle funciones y con dientes para que esto no siga sucediendo , porque va a llegar un momento en que no habrá nada que hacer” .

SECRETARIA DE HACIENDA : Manifiesta “ en nombre de nuestra secretaria Diana Milena Villalba Vallejo , que resaltamos mucho la



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

preocupación que permite de verdad la propuesta de este proyecto de acuerdo la gestión del centro histórico y desde la secretaria de hacienda ratificamos nuestro compromiso por la ciudad y acompañamos la iniciativa que busquen garantizar el bienestar de todos los cartageneros , nos encontramos haciendo el estudio de impacto fiscal de esta propuesta y entendiendo pues lo que mencionan los señores concejales al señalar que no es propiamente la creación de un nuevo cargo consideramos en tanto no genere ningún tipo de erogación , ninguna afectación al presupuesto, en ese sentido no tendrá un impacto fiscal a mediano plazo, estaremos remitiendo de manera formal el concepto de viabilidad financiera , el análisis para que acompañe los requisitos para el trámite de este importante proyecto de acuerdo y también recomendamos desde la secretaria de hacienda a los proponentes de esta propuesta que esta también acompañada por la oficina de talento humano de la alcaldía de Cartagena , en tanto se están haciendo propuesta de nuevas funciones a cargo de la administración distrital” .

VII. IMPACTO FISCAL.

El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordena lo siguiente: "Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. "Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Mediante oficio SG 0715-2022, Se le dio traslado del proyecto a la secretaria de hacienda para efecto de que emita, previo análisis y / o ponderación, el certificado de impacto fiscal del mismo.

Frente a ello, es pertinente manifestar que se está en la espera del impacto fiscal por parte de la secretaria de Hacienda Distrital.



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

**VIII. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES,
CONSTITUCIONALES PARA LA VIABILIDAD DEL
PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.**

Atendiendo el marco jurídico citado en la exposición de motivos, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas aplicables, se evidencia en el presente Proyecto de Acuerdo, cumple con todos los requisitos normativos necesarios para su viabilidad.

IX. DE LAS MODIFICACIONES.

Al articulado del proyecto de acuerdo se le incluirá el artículo tercero y el artículo cuarto. Así:

ARTICULO TERCERO: El Gerente del Centro Histórico deberá remitir al Concejo Distrital, un informe de gestión de manera bimestral contado a partir de la sanción y publicación del presente proyecto.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

X. CONCLUSIONES

En este orden y atendiendo las anteriores consideraciones es evidente que el Proyecto de Acuerdo cumple con todos los requisitos de legalidad, constitucionalidad y conveniencia necesarios para su viabilidad, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE PRIMER DEBATE** al proyecto de acuerdo, con la salvedad que puede ser objeto de modificación en su texto y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta comisión de estudio.

Quedando condicionado para la continuidad de su trámite, a la respuesta que debe emitir la secretaria de Hacienda al oficio SG 0715-2022.

Por todo lo anterior, los proponentes del proyecto consideran que el título, preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo en primer debate quede de la siguiente manera:



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

TITULO: ACUERDO No. ----- de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA BIMESTRAL INFORME DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SUGIERE AL ALCALDE ESPECIFICAR ESTAS FUNCIONES".

PREAMBULO: EL CONCEJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El objeto la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural será conocer, preservar, proteger, vigilar, rescatar y mejorar el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Distrito, así como divulgar sus valores y promover la ocupación inmobiliaria, la inversión, la investigación, gestión y ejecución de proyectos estratégicos urbanos, la generación de espacios de encuentro y convivencia, la procuración de recursos económicos, la coordinación interinstitucional, la inclusión y participación de los ciudadanos, para efectos de que perduren y se enaltezcan como testimonio histórico universal a favor de la calidad de vida de quienes los habitan de forma permanente o transitoria.

ARTICULO SEGUNDO: Quien haga veces de gerente con el apoyo de las diferentes secretarías e institutos descentralizados que tengan competencias y actuaciones inmersas en el plan de desarrollo deberán:

1. Identificar y promover el registro y clasificación de los bienes de propiedad pública o privada del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
2. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes para que se emitan las declaratorias de Patrimonio Cultural correspondientes, cuando un bien por sus antecedentes históricos, antigüedad de construcción o valores, así lo amerite;
3. Proponer a la instancia correspondiente los planes de manejo y en su caso la actualización de programas parciales del Centro Histórico, en concordancia con el Programa distrital de Desarrollo Urbano del distrito de Cartagena, Planes Estratégicos de Turismo, PEMP, POT y demás normatividad aplicable;



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

4. Notificar por escrito a quien corresponda Proteger, enriquecer, conservar, rehabilitar e intervenir con criterios de sustentabilidad al Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
5. Vigilar en coordinación con las instancias correspondientes las intervenciones que se realicen en el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
6. Diseñar y ejecutar las políticas públicas y acciones necesarias para proteger, conservar y promover el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del distrito, ya sea por sus propios medios o a través de terceros;
7. Proponer o sugerir al alcalde Realizar por sí o mediante terceros, estudios de investigación científica y técnica relativos a la protección, conservación y promoción del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
8. Reunirse bimestralmente Con Planeación, Infraestructura, Corpoturismo, Asociaciones hoteleras, Asociaciones de Bares del centro histórico, comunicación, Ipcc, hacienda, alcalde local Transito y secretaria de interior para analizar la situación de los meses corridos y solicitar a las dependencias Generar un banco de proyectos del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del distrito, con viabilidad administrativa, técnica y económica, que sean sujetos a financiamiento público o privado;
9. Proponer a las instancias correspondientes los planes, programas, proyectos, obras, actividades y acciones necesarias que contribuyan a incrementar el valor de los bienes del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
10. Con las secretarías competentes e institutos descentralizados Difundir y promover las acciones que se emprendan en el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del distrito, así como sus resultados, alcances y beneficios;
11. Proponer a las dependencias, secretarías e institutos descentralizados la creación o reforma de los instrumentos normativos que le sean aplicables para mejorar el centro histórico.
12. Emitir recomendaciones a las autoridades y particulares sobre el uso de espacios públicos considerados patrimonio cultural, así como del cumplimiento de las disposiciones vinculadas al Centro Histórico, establecidas en pot, pemp y demás normatividad aplicable;
13. Solicitar a las autoridades y dependencias encargadas (secretarías o institutos con competencia) IPCC, Oficina de gestión de riesgos y desastres el dictamen correspondiente para conocer el estado físico de los inmuebles históricos a fin de contar con un mapa de riesgos;



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

14. Coadyuvar para que las licencias y permisos que emitan las autoridades competentes cumplan con los ordenamientos jurídicos aplicables;
15. Vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos, infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, a fin de hacer del conocimiento de las autoridades competentes el estado que guardan, para su atención oportuna;
16. Vigilar de manera coordinada el área respectiva, los dictámenes de factibilidad para licencias de construcción o cualquier intervención dentro del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, en donde las instancias competentes que emitan permisos (Datt, Ipcc, Planeación, Epa) entre otros deben enviarles copias de los actos administrativos de vistos buenos para que coadyuve a denunciar cualquier irregularidad a los órganos e instancias competentes.
17. Incentivar y asesorar con las secretarías e instancias que conceden los permisos a los propietarios y poseedores de inmuebles catalogados y no catalogados, que se ubiquen dentro del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, a fin de que, tratándose de intervenciones arquitectónicas, las fachadas e interior de dichos inmuebles guarden armonía con su entorno;
18. Fomentar la cooperación y el intercambio de prácticas referenciales respecto a la promoción y conservación del Patrimonio Cultural con organismos e instancias locales, nacionales e internacionales y Coordinar con las autoridades de los distintos niveles de gobierno a fin de emitir su opinión en materia de desarrollo urbano, seguridad pública, vialidad, protección civil, recursos naturales, desarrollo económico, turismo y demás materias que impacten en el desarrollo del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
19. Coordinarse con las autoridades del sistema educativo, para el diseño e instrumentación de programas y acciones que fomenten el aprecio, el respeto y la apropiación del valor universal que representa el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
20. Emitir lineamientos, en coordinación con las instancias correspondientes, en materia de imagen urbana, mantenimiento y conservación, para preservar la fisonomía del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
21. Emitir lineamientos para el uso del Patrimonio Edificado como objeto de locaciones para la realización de producciones audiovisuales;
22. Coadyuvar con las instancias correspondientes en actividades encaminadas a fomentar la inversión pública y privada en



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

- infraestructura y equipamiento, como detonantes para el desarrollo turístico y económico del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
23. Proponer al secretario de hacienda para que, a su vez, éste proponga a la Tesorería distrital estímulos fiscales en el pago de contribuciones, productos o aprovechamientos a favor de los propietarios o inversionistas que contribuyan al desarrollo del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
 24. Instrumentar acciones encaminadas a la ocupación de la vivienda, promoción de servicios y comercio en el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
 25. Promover a través de terceros, acciones de enajenación, comercialización y arrendamiento de bienes en el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, conforme a la normatividad aplicable;
 26. Solicitar a las instancias de la alcaldía según la competencia Prestar servicios de consultoría y asesoría vinculados a temas del Centro Histórico y Patrimonio Cultural del Distrito;
 27. Establecer y actualizar un sistema de información y documentación que incluya un catálogo de bienes y servicios, redes e instituciones relacionados con la Gerencia;
 28. Promover con las instancias de la alcaldía y terceros la creación y difusión de centros de capacitación en técnicas de construcción artesanal, protección, conservación y restauración del Patrimonio Cultural del Distrito;
 29. Alentar la participación ciudadana para propiciar el conocimiento, revalorización, fortalecimiento y promoción del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
 30. Promover con las instancias competentes la realización de concursos, certámenes y otorgar reconocimientos en compañía del concejo y alcaldía distrital a personas físicas y morales que hayan destacado en actividades tendientes a la conservación, preservación y promoción del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
 31. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las infracciones a la legislación y normatividad aplicables al Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, a efecto de que se impongan las sanciones correspondientes.
 32. Dirigir, administrar y vigilar el correcto funcionamiento de la Gerencia en todos los órdenes, así como verificar que se cumplan en tiempo y forma los planes y programas de la misma;
 33. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes para que se emitan las declaratorias de Patrimonio Cultural



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

correspondientes, cuando un bien por sus antecedentes históricos, antigüedad de construcción o valores, así lo amerite;

34. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos, previa delegación del alcalde mayor de Cartagena;
35. Promover la compra, venta, restauración, y en general, la realización de cualquier acto jurídico y/o material, tendiente a la salvaguarda de los inmuebles históricos o monumentales y vía pública del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
36. Proponer a las instancias competentes, la realización de los trámites necesarios ante las dependencias distritales, a fin de regularizar la posesión o propiedad de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales;
37. Solicitar la opinión y asesoría técnica de autoridades, universidades, colegios de profesión, fundaciones especializadas y asociaciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Gerencia;
38. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de las funciones de la Gerencia, acorde a su objeto, políticas y lineamientos, observando los ordenamientos jurídicos aplicables;
39. El alcalde debe estudiar la posibilidad técnica y jurídica de presupuestar a la gerencia recursos (especie de caja menor) previa análisis de la hacienda pública como apoyo para viabilizar la gestión.
40. Proponer a las instancias competentes la Gestión y negociación, definiendo su coordinación con la instancia correspondiente, los términos del financiamiento externo para ejecutar proyectos para el mejoramiento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales que el lograse a conseguir o contactar.
41. Presentar al alcalde proyectos y reformas de proyectos de acuerdo, reglamentos, decretos, resoluciones, reformas, convenios, lineamientos, así como sus modificaciones y cualquier otro ordenamiento jurídico que tenga que ver con el centro histórico y sea competencia de la Gerencia, para su consideración;
42. Tener a cargo y bajo su responsabilidad el archivo documental de la Gerencia;
43. Ejercer las atribuciones inherentes a su competencia, bajo la más estricta observancia, e informar periódicamente de las mismas al alcalde instancias competentes y concejo distrital
44. Proporcionar oportunamente al alcalde, concejo distrital, así como a las Dependencias y Entidades, la información que le requieran o le soliciten, en el ámbito de su competencia; y las demás que las leyes,



**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No.159.**

reglamentos, decretos, acuerdos y convenios le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne el alcalde.

ARTICULO TERCERO: El Gerente del Centro Histórico deberá remitir al Concejo Distrital, un informe de gestión de manera bimestral contado a partir de la sanción y publicación del presente proyecto.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA SUAREZ BETANCOURT (COORDINADOR)

SERGIO MENDOZA CASTRO

CLAUDIA ARBOLEDA TORRES

LAUREANO CURI ZAPATA